



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2020-MPM/A

Moyobamba, 27 FEB. 2020

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 074-2019-MPM-CM de fecha 29 de octubre de 2019, Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPM/A de fecha 28 de noviembre de 2019, Acuerdo de Concejo N° 092-2019-MPM-CM de fecha 23 de diciembre de 2019; Nota Informativa N° 017-2020-MPM/GAF/UCP de fecha 30 de enero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2019-MPM-CM de fecha 29 de octubre de 2019, se aprobó la transferencia en la modalidad de Donación a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado frente a la Av. Aviación, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha Mz. B, Lote 4, distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, con un área de 1,953,356 m², inscrito en la Partida Registral N° 11109445 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPM/A de fecha 28 de noviembre de 2019, se resolvió lo siguiente: i) Aprobar la transferencia en calidad de donación a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado frente a la Av. Aviación, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, con un área de 1,953,356 m², inscrita en la Partida Registral N° 11109445 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, cuyo valor del terreno asciende a S/ 76,591.09 (Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con 09/100 soles), predio que será destinado a la Construcción del Archivo Regional Institucional; ii) Conceder, el plazo de cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha de la firma de la escritura pública, la suscripción del acta de entrega y recepción del bien; iii) Establecer, que a partir de la culminación del Saneamiento Físico Legal, el plazo de dos (02) años calendarios para que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, inicie, ejecute y/o culmine la Construcción del Archivo Regional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2020-MPM/A



Institucional, en el caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, se revierta el terreno a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, incorporando las mejoras efectuadas a título gratuito.; iv) Dejar sin efecto, todo acuerdo y cualquier otra disposición contraria a la donación del terreno, a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos destinado a la Construcción del Archivo Regional Institucional; y v) Encargar a la Secretaria General, la notificación del contenido de la Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2019-MPM-CM de fecha 23 de diciembre de 2019, se acordó rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo del Concejo N° 074-2019-MPM-CM, del 29 de octubre de 2019 que **Dice:** Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 1,953.356 m², inscrito en la Partida Registral N° 11109445 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado frente a la Av. Aviación, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, Mz. B, Lote 04, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya finalidad es la Construcción del Archivo Regional Institucional. **Debe Decir:** Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con un área de 1,953.356 m², inscrito en la Partida Registral N° 11109445 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba, ubicado frente al Jirón CORPAC, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, Mz. B, Lote 04, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; a favor del Ministerio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya finalidad es la Construcción del Archivo Regional Institucional.

Que, mediante Nota Informativa N° 017-2020-MPM/GAF/UCP de fecha 30 de enero de 2020, la Unidad de Control Patrimonial solicita a la Secretaria General, la expedición de Resolución de Alcaldía por el terreno transferido en la modalidad de Donación a favor del Ministerio Público.

Que, mediante proveído de fecha 24 de febrero del 2020, la Secretaria General, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Que, en numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2020-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 856-2019-MPM/A de fecha 28 de noviembre de 2019, manteniéndose incólume los demás extremos de la cita resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Aprobar la transferencia en calidad de donación a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado frente a la Av. Aviación, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, con un área de 1,953.356 m ² , inscrita en la Partida Registral N° 11109445 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III Sede Moyobamba de la ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, cuyo valor del terreno asciende a S/ 76,591.09 (Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 09/100 soles), predio que será destinado a la Construcción del Archivo Regional Institucional	Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado frente al Jirón CORPAC, Sector Ex Aeródromo – Barrio de Lluyllucucha, Mz. B, Lote 04, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con un área de 1,953.356 m ² , inscrito en la Partida Registral N° 11109445 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, cuyo valor asciende a S/ 76,591.09 (Setenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Uno con 09/100 soles), predio que será destinado a la Construcción del Archivo Regional Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la difusión de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

